

JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de mayo de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. EXP. 2022/2232. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 04.05.2023 por el Técnico de Contratación, D. Rubén Sánchez de León, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2022/2232 con CSV: 35600IDOC289B882C235D2DE4698 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00002232B
Ref.: RCHO/RSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica, Sostenibilidad y Medioambiente de fecha 03.05.2023 relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “*contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura*”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis euros con dieciocho céntimos (4.837,796,18 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y un euros con treinta y cuatro céntimos (316.491,34 €)., y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022:

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe
220220022967	22022003662	2022 1430 1622E 22799	322811,80€
220220038161	22022003662	2022 1430 1622E 22799	1930,01€
Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe
220220023971	22022003871	2022 1430 1622B 640	211913,16€
220220026039	22022003871	2022 1430 1622B 640	0,01€
220220038122	22022003871	2022 1430 1622B 640	23310,44€

Anualidad 2023, 2024, 2025:

Nº Operación	Anualidad	Aplicación	Importe
220229000531	2023	2022 1430 1622E 22799	1.298.967,24€
220229000532	2023	2022 1430 1622B 640	705.670,84€
220229000531	2024	2022 1430 1622E 22799	1.298.967,24€
220229000531	2025	2022 1430 1622E 22799	974.225,44€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un euros céntimos (6.949.281,00 €).

Segundo.- El día 16.11.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días (35) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo el día 21.12.2022.

Tercero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.12.2022 se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 28.12.2022, de cara a responder las preguntas formuladas en plazo.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU-MARTINEZ CANO CANARIAS SA; PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS SA; URBASER SAU; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA; ECANSA ECOLOGIA CANARIA SA; UTE STV GESTIÓN SLSUMYTRANS HRDOS JRC 2012 SL.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras: UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU-MARTINEZ CANO CANARIAS SA; PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS SA; URBASER SAU; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA; UTE STV GESTIÓN SL-SUMYTRANS HRDOS JRC 2012 SL.

Con respecto a la empresa ECANSA ECOLOGIA CANARIA SA, se observa que en los sobres electrónicos no consta ninguna documentación.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer un receso, siendo las 9:30 hora, para consultar con el Soporte de la aplicación Plyca esta incidencia.

Siendo las 11:30 horas se reanuda la sesión.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa de las consultas efectuadas a Soporte de la aplicación Plyca y en las que se manifiesta haber verificado que el proceso de la apertura se ha realizado correctamente y que la Huella Electrónica no tiene ningún documento para el Sobre Administrativo ni el Económico.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda no admitir a la licitación a la empresa ECANSA ECOLOGIA CANARIA SA, dado que la Huella Electrónica no tiene ningún documento para el Sobre Administrativo ni el Económico.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo las siguientes:

Empresa UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU-MARTINEZ CANO CANARIAS SA: por un precio de 4.203.185,68€, sin incluir IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Se compromete a ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 78.000€.
- b) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia": SI
- c) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares": SI
- d) Se compromete a sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI
- e) Se compromete a ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado: SI
- f) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social": SI

Empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS SA: por un precio de 3.425.989,00€, sin incluir IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Se compromete a ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 10.681,00€.
- b) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia": SI
- c) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares": SI
- d) Se compromete a sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI
- e) Se compromete a ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado: SI
- f) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social": SI

Empresa URBASER SAU: por un precio de 3.671.299,53€, sin incluir IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Se compromete a ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 12.000€.
- b) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia": SI
- c) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares": SI
- d) Se compromete a sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI
- e) Se compromete a ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado: SI
- f) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social": SI

Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA: por un precio de 3.880.183,81€, sin incluir IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Se compromete a ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 54.000€.
- b) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia": SI
- c) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares": SI
- d) Se compromete a sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI
- e) Se compromete a ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado: SI
- f) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social": SI

Empresa UTE STV GESTIÓN SL-SUMYTRANS HRDOS JRC 2012 SL: por un precio de 4.037.520,21€, sin incluir IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Se compromete a ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 86.400,00€.
- b) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia": SI
- c) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares": SI
- d) Se compromete a sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI
- e) Se compromete a ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado: SI
- f) Se compromete a llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social": SI

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión

."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, se acordó, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciara el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido el cálculo realizado, la proposición presentada por la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad

con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo los cálculos:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		PUNTUACIÓN MÁXIMA	FCC	PREZERO	URBASER	VALORIZA	STV GESTION
O _i	$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$		4.203.185,68 €	3.425.989,00 €	3.671.299,53 €	3.880.183,81 €	4.037.520,21 €
O ₀ (valor de mejor oferta)			3.425.989,00 €	3.425.989,00 €	3.425.989,00 €	3.425.989,00 €	3.425.989,00 €
P ₀ (Puntuación máxima)			60,00	60,00	60,00	60,00	60,00
P _i (Puntuación)		60,00 Ptos	48,91	60,00	55,99	52,98	50,91
TOTAL CRITERIO ECONÓMICO			48,91 Ptos	60,00 Ptos	55,99 Ptos	52,98 Ptos	50,91 Ptos

Revisadas las mejoras ofertadas, se cuantifican y valoran económicamente:

	IMPORTE MEJORAS				
	FCC	PREZERO	URBASER	VALORIZA	STV GESTION
Criterio 2.1)	78.000,00 €	10.681,00 €	12.000,00 €	54.000,00 €	86.400,00 €
Criterio 2.2)	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
Criterio 2.3)	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €
Criterio 2.4)	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
Criterio 3	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
	242.400,00 €	175.081,00 €	176.400,00 €	218.400,00 €	250.800,00 €

A continuación, se procede a realizar los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PBL (sin IGIC)	4.521.304,84
7% IGIC	316.491,34
PBL (con IGIC)	4.837.796,18

	FCC	PREZERO	URBASER	VALORIZA	STV GESTION
Importe proposición económica (sin IGIC)	4.203.185,68 €	3.425.989,00 €	3.671.299,53 €	3.880.183,81 €	4.037.520,21 €
Importe mejoras ofertadas	242.400,00 €	175.081,00 €	176.400,00 €	218.400,00 €	250.800,00 €
Precio total ofertado	3.960.785,68 €	3.250.908,00 €	3.494.899,53 €	3.661.783,81 €	3.786.720,21 €
	FCC	PREZERO	URBASER	VALORIZA	STV GESTION
1.- Media aritmética de ofertas	3.631.019,45 €				
% x debajo de media aritmética	-9,08	10,47	3,78	-0,85	-4,29
¿Es baja anormal?	CORRECTO	ES BAJA	CORRECTO	CORRECTO	CORRECTO

En consecuencia, se le concede a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Además, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Mediante registro de salida nº 2023000057 de fecha 02.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., y fue aceptada por la empresa el día 02.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 2023000930 de fecha 10.01.2023 la citada empresa presentó la documentación justificativa de su oferta.

A continuación, el Sr. Presidente, solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos que dé cuenta a la mesa del informe emitido, de fecha 24.01.2023 junto con Don Francisco Jesús Soto Araya, Técnico de Aguas y Residuos, que obra en el expediente, respecto de la justificación de la oferta que hace la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., y que dice:

.....”

TERCERO: Una vez finalizado el plazo establecido, la empresa Prezero presenta el escrito definido en el encabezamiento. La empresa aporta la información requerida siendo esta de carácter confidencial y suficiente para la realización de los cálculos pertinentes.

CUARTO: La previsión de **ingresos** por parte de la empresa comprende tanto la cantidad que abonaría la Administración; la que obtendría por la venta de metales a gestores autorizados; y, la obtenida a través de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPS)(papel-cartón, envases ligeros y RAEEs).

De los SCRAPS ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante, ECOEMBES) y de SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, ECOVIDRIO), el Cabildo tiene firmado sendos convenios, los cuales se adjuntaron como anexo IV del PPT.

Por un lado, el Cabildo no percibe ingresos por parte del SCRAP Ecovidrio; y, en cuanto a los ingresos percibidos por Ecoembes, estos son facturados por el propio Cabildo, como así lo corrobora el PCAP donde no se contempla contraprestación económica para el gestor de las instalaciones derivada de estos ingresos de la Administración.

En este aspecto, la empresa también realiza una estimación de los residuos recuperados de las Plantas de Transferencia con lo que generarían parte de los ingresos que percibirían de Ecoembes. Cabe señalar, que las Plantas de Transferencia son instalaciones para la recepción y compactación de los residuos generados por los Ayuntamientos en la recogida domiciliaria no selectiva para su posterior transporte al Complejo Ambiental, como así lo corrobora el anexo V del PPT relativo a la autorización de las instalaciones plantas de transferencia de la isla de Fuerteventura:

OPERACIONES DE TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MÉTODO
D15	Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre la D1 y D14.	Almacenamiento

Por tanto, la hipótesis de ingresos prevista por la empresa PreZero procedente de Ecoembes por la clasificación de residuos en la propia Planta de Transferencia, no es factible.

En cuanto a los ingresos generados por la venta de metal, como los que se gestionen con empresas de recogida de RAEEs, que, para este último caso, sería preciso firmar el convenio correspondiente; en ambos casos, no están considerados en el estudio económico del PCAP.

No obstante, la adjudicataria podrá buscar nuevas formas de generar ingresos que ayuden a equilibrar los gastos.

QUINTO: La empresa aporta en su justificación un estudio desglosado del **coste** estimado de las partidas de explotación durante la vigencia del contrato. La licitadora calcula el coste para la primera anualidad, los cuales se van incrementando de acuerdo con las hipótesis de variación de precios consideradas por la empresa. Con estos precios, la licitadora calcula el hipotético

ahorro respecto al estudio de costes realizado para el cálculo del presupuesto base de licitación.

En cuanto a los costes salariales, la licitadora calcula el coste de la plantilla equivalente de explotación calculada a partir de su estudio de dimensionamiento, tomando en consideración las condiciones económicas del convenio colectivo de ámbito de la empresa suscrito por la actual prestataria de los servicios en aquellas categorías profesionales incluidas en dicho convenio.

SEXTO: A la vista de lo expuesto, cabe concluir que la empresa Prezero ha presentado la documentación requerida por la que permite justificar su bajo nivel de precios, el cual está basado en una reducción de costes en relación con el estudio económico sobre el que se basa el presupuesto base de licitación de un 24,23%; así como unos ingresos de la gestión diferenciada de ciertos residuos generados en los Puntos Limpios y las Plantas de Transferencia de los cuales anteriormente hemos precisado que no son válidos los derivados del SCRAP ECOEMBES, así como los derivados de los tratamientos de clasificación en las Plantas de Transferencia al no estar recogido en las actividades permitidas en este tipo de instalaciones la clasificación de residuos.

En todo caso, la empresa ha acreditado adecuadamente sus costes de explotación, los cuales incluyen todo lo necesario para la correcta ejecución del contrato conteniendo el coste asociado a las mejoras ofertadas. Si bien parte de sus hipótesis no son admisibles al entender de estos técnicos, y aun excluyendo estas últimas y de acuerdo a los cálculos del licitador, su oferta generará un balance positivo al término del contrato sin prórrogas, por lo que serán las condiciones de la propia empresa licitadora las que permitan a la Mesa de Contratación apreciar su capacidad de llevar a cabo su oferta.

Por último, indicar que existe un anexo de carácter confidencial al presente informe, con los cálculos efectuados para llegar a las conclusiones expuestas en el presente.
.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.

La mesa acuerda la siguiente clasificación de acuerdo con los criterios de adjudicación:

EMPRESAS	Criterio Económico	Criterio Ambiental	Criterio Técnico	Criterio Social	Total Puntos
UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU-MARTINEZ CANO CANARIAS SA	48,91	19,71	18,00	2,00	88,62
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS SA	60,00	17,37	18,00	2,00	97,37
URBASER SAU	55,99	17,42	18,00	2,00	93,41
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	52,98	18,88	18,00	2,00	91,86
UTE STV GESTIÓN SL-SUMYTRANS HRDOS JRC 2012 SL	50,91	20,00	18,00	2,00	90,91

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861 por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861 el contrato de servicio para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un precio de 3.665.808,23€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 239.819,23€.

Además, la empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 10.681,00€.

b) llevar a cabo la siguiente mejora “utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia”.

c) llevar a cabo la siguiente mejora “utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares”.

d) sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos Limpios: SI

e) ejecutar la siguiente mejora: “ejecución de 4.000 m² de re asfaltado.

f) llevar a cabo la siguiente mejora “entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social”.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados. El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

...

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.03.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861 el citado contrato.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.03.2023 se acordó requerir a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentasen los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 171.299,45 €, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario;

b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas;

c) Solvencia y habilitación profesional exigida de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Alta en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma que corresponda bajo la categoría de operador para las actividades de almacenamiento y valorización (D15, R13) de los residuos a tratar objeto de este contrato. Se acreditará mediante la presentación de la resolución emitida por el Órgano competente.

d) Certificados acredite que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes; **e)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; **f)** Constitución de la Póliza de Seguro de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 4485 de fecha 10.03.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa, siendo el plazo de finalización de presentación de la documentación el día 24.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 11066 de fecha 22.03.2023 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa, emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos, de fecha 23.03.2023 que obra en el expediente, y que dice:

“Primero: En relación al despacho formulado por el servicio de Contratación de fecha 23.03.2023 solicitando informe de valoración de solvencia en relación al contrato de Servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

Segundo: Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, así como la aportada por la empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. en fecha 22.03.2023 y con nº de anotación 11066/23.

Tercero: De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rige el contrato donde se establece:

“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 apartado 1 a) de la LCSP se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado a continuación:

- La mitad del valor estimado del contrato, es decir, tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (3.474.640,50 €).

Medio de acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario/a se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario/a** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia económica, de entre los previstos en el artículo 87, por considerarse el más adecuado a la naturaleza del contrato, el cual conjuga una aptitud mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación, de manera que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia, satisfaciendo el requisito establecido en el artículo 87.1.a) LCSP, al no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 apartado 1 de la LCSP, sobre condiciones de solvencia en los contratos de servicios, la solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos

años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: **1.389.856,20 €**

Dicha relación deberá ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el/a destinatario/a sea una entidad del sector público, si bien, cuando el/a destinatario/a sea un sujeto privado, se deberá aportar certificado expedido por este o, a falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que satisfagan lo siguiente: **Contratos de gestión de instalaciones donde se desarrollen actividades de almacenamiento y valorización de residuos.**

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia técnica, de entre los previstos en el artículo 90, por considerarse el más adecuado para garantizar una experiencia empresarial mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato sin restringir su acceso a la licitación, permitiendo que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre competencia.

5.2. HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL:

Según lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato estar dados de alta en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma que corresponda bajo la categoría de operador para las actividades de almacenamiento y valorización (D15, R13) de los residuos a tratar objeto de este contrato.

Se **acreditará** mediante la presentación de la resolución emitida por el Órgano competente.”

Cuarto: Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

a) Solvencia económica y financiera.

Analizada la documentación obrante en el expediente empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A., declara que la cifra de negocios global y de servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios es:

Actividades	2021	2020	2019
	Miles de euros		
PLANTA COMPOSTAJE	5.537	4.824	6.607
PLANTA GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS	36.553	24.970	22.537
PLANTA TRATAMIENTO OTRAS	381	356	397
PLANTA SELECCIÓN Y TRIAJE	39.636	32.126	36.090
CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS	304.410	267.335	276.451

Por tanto, se entiende que se supera lo previsto en 3.474 miles de euros en el Anexo IV del PCAP.

b) Solvencia técnica o profesional.

La empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A., aporta una relación de servicios o trabajos realizados de similar naturaleza al objeto del contrato que se entienden acreditados

mediante los certificados aportados que detallan objeto del contrato, importes, fechas y destinatarios de los servicios prestados.

Atendida la documentación aportada se considera acreditada la solvencia técnica de la empresa

PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A por la naturaleza del objeto de los contratos, por su importe superior a 2.899.408,23 € y por las fechas de prestación de los servicios en 2020.

Quinto: Habilitación profesional/empresarial.

La empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. aporta Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante la que se autoriza la realización de operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos con código D15 y R13, en ambos casos.”

A continuación, y a la vista del citado informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y acuerda tener por acreditada la solvencia y habilitación profesional de la empresa.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan también la siguiente documentación aportada por la empresa, siendo los documentos: DNI del apoderado que firmó la oferta; DNI y poderes bastanteados del apoderado que firmará el contrato; Certificado de inscripción en el Rolece, declaración sobre su vigencia y modificación, acompañados de documentación acreditativa; Certificado Alta IAE, último recibo y declaración; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público y se constata la incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva; Certificado de seguro de responsabilidad civil y recibo justificativo del pago del mismo.

Concluido el examen de la documentación aportada por la empresa, la mesa observa que en el certificado de seguro de responsabilidad civil emitido por la entidad aseguradora Compañía de Seguros AIG Europe S.A., consta que tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil con fecha de efecto desde el 1 de abril 2022 y vencimiento el 1 de abril de 2023.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861, para que presente justificante de póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria.

Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión....”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.04.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 27.03.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861, para que presentase justificante de póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 6549/2023 de fecha 31.03.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptado el día 31.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 13142/2023 de fecha 31.03.2023 la empresa presentó la siguiente documentación:

-Certificado de seguro con efecto 1 de abril 2023 y vencimiento el 1 de abril de 2024.

-Declaración manifestando que la empresa se compromete a renovar la Póliza de Seguro de Responsabilidad el tiempo de vigencia del contrato: 3 años.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma y acuerdan continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión."

Octavo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad de fecha 16.03.2023 por importe de 171.299,45€ de constitución de la garantía definitiva de la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, certificado de situación en el cesto de actividades económicas y recibo de pago de los mismos, certificado del seguro de responsabilidad civil de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XIV del PCAP, los poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, así como, Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante la que se autoriza la realización de operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos con código D15 y R13, en ambos casos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"Contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura"**, mediante procedimiento abierto, a la empresa **PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861**, por un precio de tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos ocho euros con veintitrés céntimos (3.665.808,23€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a doscientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve euros con veintitrés céntimos (239.819,23€).

Además, la empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) ofertar para la campaña de formación y sensibilización el siguiente importe por encima del importe obligatorio: 10.681,00€.

b) llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables en iluminación exterior de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia".

c) llevar a cabo la siguiente mejora "utilización de energía procedente de fuentes renovables, mediante planta fotovoltaica en el Punto Limpio de Lajares".

d) sustituir 12 contenedores abiertos de 38/40 m³ de las Plantas de Transferencia y Puntos

Limpios: SI

e) ejecutar la siguiente mejora: "ejecución de 4.000 m² de re asfaltado.

f) llevar a cabo la siguiente mejora "entrega de los residuos textiles a entidades de la economía social constituidas de acuerdo a la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social".

SEGUNDO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2023 a favor de la empresa **PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. con CIF. A59202861**, el gasto del contrato por un importe de novecientos noventa mil euros con setenta céntimos (990.210,27€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Referencia	Nº operación	Importe
1430 1622E 22799	22023001520	220229000779	574.342,76€
1430 1622B 64000	22023002198	220229000780	415.867,51€

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para las anualidades 2024, 2025 y 2026 por importe de **717.145,04 €**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe
2024	220239000244	RC	1430 1622B 64000	297.048,22€
2025	220229000531	RC	1430 1622E 22799	10.002,04€
2026	220229000531	RC	1430 1622E 22799	410.094,78
Total ...				717.145,04 €

CUARTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2024, 2025 y 2026 a favor de la **PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. con CIF. A59202861**, por importe de dos millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete euros con noventa y seis céntimos (2.675.597,96€), incluido el 7% de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior y a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	
2024	220229000779	A	1430 1622E 22799	984.227,48€	1.281.275,70€
	Crédito reajustado apartado anterior		1430 1622B 64000	297.048,22€	
2025	220229000779	A	1430 1622E 22799	974.225,44€	984.227,48€
	Crédito reajustado apartado anterior			10.002,04€	
2026	Crédito reajustado apartado anterior		1430 1622E 22799	410.094,78€	410.094,78€
Total ...				2.675.597,96€	

QUINTO.- Requerir a la empresa **PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Dña. Gemma Mosquera Paz, Jefa de Servicio de Aguas y Residuos, y Francisco J. Soto Araya, Técnico de Aguas y Residuos, como responsables administrativos del contrato.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU-MARTINEZ CANO CANARIAS SA; PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS SA; URBASER SAU; VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA; ECANSA ECOLOGIA CANARIA SA; UTE STV GESTIÓN SLSUMYTRANS HRDOS JRC 2012 SL., y dar traslado de la misma al Servicio

de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo antela Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.

VºBº

EL PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Sergio Lloret López

EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Juan N. Cabrera Saavedra